CONTRATO No. 20253689

1. CLASE DE CONTRATO	**Suministro, SU-2025-13**
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 14 de julio de 2025
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382, en calidad de alcalde municipal de Pasto
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	**EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ** C.C 27.229.346 de Cuaspud-Carlosama **Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal**
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
8. CONTRATISTA	**SUMIGRAF S.A.S.**
9. NIT o C.C.	NIT. No. 814.000.638 -1
10. REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	NANCY JAZMIN ESTRELLA VELASCO, CC. No. 36.758.535 de Pasto
11. Dirección del contratista para notificaciones.	CR 41 no. 17A-121 B/ El Dorado
12. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. 196 de 16 de octubre de 2024.
13. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	Implementación de acciones en seguridad vial, movilidad y medios de transporte sostenibles vigencia 2025, en el Municipio de Pasto, codigo BPIN 2024520010070 de 31 de octubre de 2024

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pasto, al suministro de elementos de dotación para Agentes de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, así como al suministro de prendas para la prestación de servicios operativos según las normas técnicas colombianas reglamentarias vigentes. (SU-STTM-DOTAGE)

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, conforme el **ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO,** estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto.

CONTRATO No. 20253689

Lo anterior de conformidad con el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR,** así:

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Pantalón elegante**	Color azul oscuro para hombre y mujer; tela semi elástica; sin pliegue y con pasadores, pretina negra. Para dama tiro alto con pretina ancha. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD–0219–A1 **Ficha técnica de referencia de la tela:** NOVASTRETCH LAFAYETTE	154	$ 153.000,00	$ 23.562.000,00
2	**Par de Zapatos**	100% cuero en color negro, de cordones para hombres y mujeres, suela antideslizante. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD–0268 (DAMA) NTMD–0233–A1 (HOMBRE).	77	$ 278.000,00	$ 21.406.000,00
3	**Camisa**	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón invisible, refuerzo de cuello de tela suave con refuerzo en las puntas para firmeza y botón invisible, pasadores para presillas (deben incluirse las presillas y estas deben ser del color del pantalón e indicar el escudo de la alcaldía y la palabra TRANSITO), cuello y puño fusionados, el cuello debe tener plumilla plástica interna para evitar deformidad, escudo de Agente de Tránsito en manga derecha y apellido bordado sobre el bolsillo derecho, de aproximadamente de 1 cm y 1/2 de alto para hombre y mujer; para dama sin pliegues en la espalda, con pinzas en la cintura. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD 0075-A7 (DAMA) NTMD 0053-A6 (HOMBRE) **Ficha técnica de referencia de la tela:** METRO LC – LAFAYETTE Ref. 164032	154	$ 170.000,00	$ 26.180.000,00
4	**Chaqueta Impermeable**	Manga larga en color azul oscuro, con reflectivos tipo tela color plateado de 1500 candelas, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas; en la parte delantera izquierda el número de identificación de cada Agente y bolsillo invisible con cierre y pinza para porta radio y en la parte exterior delantera derecha el escudo de Agente de Tránsito y bolsillo invisible con cierre y pinza para porta radio, la palabra TRANSITO entre bandas laterales reflectivas que incluye el dorso; en la parte posterior la palabra AGENTE TRANSITO, número de identificación de cada Agente entre bandas laterales reflectivas, cuello alto, con cierre y broche, para hombre y mujer. Cremalleras resistentes y con repelencia al agua, botón forrado-plástico.	154	$ 595.000,00	$ 91.630.000,00

CONTRATO No. 20253689

		Chaquetilla interna, diseño, bolsillos, cuello, capota, cremalleras, mangas, aberturas laterales, entre otros, conforme a ficha técnica de referencia. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD-0184 **Ficha técnica de referencia de la tela:** TEMPESTAD LAFAYETTE			
5	**Gorra**	En tela galleta, tipo beisbolera, color azul oscuro, apellido del agente bordado en la parte trasera y la palabra TRANSITO en la parte delantera. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** ET–PN–GRUCA–DIRAF–192–A4	77	$ 49.000,00	$ 3.773.000,00
6	**Par de Botas**	100% en cuero color negro para desplazarse en motocicleta con refuerzo en la parte de adelante en la canillera en polietileno de alta densidad, suela de goma cocida al cuerpo de la bota, con cierre lateral parte externa que cruza toda la bota. Refuerzo en la punta. Suela antideslizante en poliuretano. Altura 15" **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD–0317	77	$ 625.000,00	$ 48.125.000,00
7	**Chaleco**	En tela impermeable[1] y malla[2] color azul oscuro, con bandas laterales en reflectivo tipo tela color plateado de 1500 candelas y pasadores para presilla, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón[3], en la parte delantera lado izquierdo el escudo de Agente de Tránsito y número de identificación de cada Agente y la palabra TRANSITO entre bandas laterales reflectivas, en la parte posterior la palabra AGENTE TRANSITO y número de identificación del Agente entre bandas laterales reflectivas, cierre lateral. Cierres resistentes. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD-0327 **Fichas técnicas de referencia de las telas:** 1. Tela tipo tempestad 2. Tela de malla tipo kasac 3. Tela tipo tempestad AV	77	$ 275.000,00	$ 21.175.000,00
8	**Impermeable 2 piezas**	Impermeable dos piezas elaborado en 100% poliester y reubrimiento en poliuretano calibre de alta calidad, impermeable y transpirable, por proceso de sellado de alta frecuencia o termo sellado (sin costuras). Con refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta. Reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta. Cierre de velcro y cremallera, color azul oscuro. Con palabras reflectivas o número de identificación del Agente. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** Norma Técnica Colombiana 5563	77	$ 299.000,00	$ 23.023.000,00
9	**Camiseta**	Cuello redondo elaborado en tejido rib, manga corta, tecnología resistencia	77	$ 68.000,00	$ 5.236.000,00

CONTRATO No. 20253689

		protección solar, control de humedad, composición 60% algodón 40% poliéster, color azul oscuro, tela fría. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD-0077-A8				
10	**Uniforme De Fatiga**	En tela tipo galleta colmena, para hombre y mujer, color azul noche, tecnología resistencia protección solar, control de humedad, composición 100% poliéster, con logo bordado de la alcaldía Municipal en el brazo derecho. -Pantalón tipo militar con bolsillos laterales ubicados a la mitad del muslo, además de los cuatro bolsillos normales del pantalón y refuerzo en la parte posterior del tiro. - Buso, tela hibrida entre lira y speed. Mangas y cuello en tela galleta (secado rápido, semi impermeable). Protección en coderas nivel 1, ajustes en muñecas con sistema de velcro. **Ficha técnica de referencia:** NTMD – 0016 - A1 Uniforme de Fatiga Masculino Policía Nacional	79	$ 451.000,00	$ 35.629.000,00	
11	**Bota Tipo Militar Media Caña**	Bota Militar de combate media caña, en cuero, color negro y suela vulcanizada antideslizante. **Norma Técnica de referencia**: NTMD – 0295 (Bota de combate PONAL media caña en cuero y lona bidensidad – Ministerio de Defensa)	156	$ 471.000,00	$ 73.476.000,00	
12	**Coderas y rodilleras**	Rodilleras y coderas para protección de motocicleta, tela que se disipa al calor, con hebilla de alta elasticidad no se cae fácilmente en las articulaciones, carcaza plástico y espuma poliestireno, velcro, super adherente.	77	$ 380.000,00	$ 29.260.000,00	
13	**Sudadera completa (chaqueta y pantalón)**	Sudadera completa pantalón y chaqueta: ajuste clásico chaqueta: cierre frontal y cuello alto tejido tricot 100 % poliéster chaqueta: bolsillos laterales pantalón: pretina media pantalón: cintura elástica con cordón de ajuste color del artículo. Color a determinar, número de artículo: ic6747 – 2 logo bordados en la parte delantera	79	$ 354.000,00	$ 27.966.000,00	
14	**zapatos deportivos diferentes tallas**	zapatos deportivos: material de la suela caucho sintético material exterior malla exclusiva almohada de talón que mantiene tu pie de forma segura en su lugar plantilla acolchada de espuma viscoelástica refrigerada por aire fabricado con materiales 100% veganos Color a determinar.	79	$ 247.000,00	$ 19.513.000,00	

CONTRATO No. 20253689

15	**Chaqueta Rompevientos**	Chaqueta rompevientos: nailon o poliéster también utilizado para rompevientos, proporciona resistencia al agua y al viento. Material tipo Softshell: mezcla de materiales como poliéster y elastano, ofreciendo resistencia al viento y repelencia al agua con cierta elasticidad Color a determinar	79	$ 141.000,00	$ 11.139.000,00	
16	**Traje para capacitación Hombre y Mujer**	Traje para capacitación **hombre y mujer**: diseño a escoger, compuesto por: **Chaqueta**: Pre elaborado, para el frío, prenda acolchada que combina protección y practicidad, incluye capota, costuras selladas al calor que aportan un acabado sofisticado y relleno RPET para mayor calidez. Es plegable, los bolsillos con cremallera y los compartimentos internos ofrecen amplio espacio para tus pertenencias. **Pantalón**: Hombre: tela tipo denim con bolsillos en la parte trasera, tiro alto, bota recta, semi ajustado Mujer: tela tipo denim elástico, con bolsillos en la parte trasera, tiro alto, pretina ancha para mujer, bota recta	79	$ 710.000,00	$ 56.090.000,00	
17	**Zapatos para traje de capacitación hombre y mujer**	**Hombre:** zapatos casuales y semi formales con cordón: composición: capellada 1 100% cuero forro 100% poliuretano plantilla 100% poliuretano, suela de caucho, color a definir. **Mujer:** zapatos casuales y semi formales con cordón, composición: capellada 1 100% cuero forro 100% poliuretano plantilla 100% poliuretano, suela de caucho, color a definir.	79	$ 299.000,00	$ 23.621.000,00	
18	**Camisa para traje de capacitación hombre y mujer**	**Camisa hombre tipo sport:** manga corta composición 50% poliéster y 50% algodón, diseño a definir, color a definir. **Blusa mujer**: manga larga composición 95% poliéster y 5 % elastano color a definir.	77	$ 202.000,00	$ 15.554.000,00	
19	**Chaqueta impermeable forrada**	Chaqueta impermeable forrada al interior, manga larga, azul oscuro, fabricada en tela tempestad Lafayette, 2 bolsillos exteriores con cremallera y solapa que cubre la cremallera, debe incluir en la parte delantera izquierda la palabra TRANSITO bordado, en el lado lateral derecho el logo bordado de la Alcaldía de Pasto, cuello tipo sport, incluido capota con cierre, puños sueltos con medida cómoda y broche para mayor comodidad, su sistema de cierre frontal es de cremallera color azul, con ajuste tipo sport con resorte.	77	$ 240.000,00	$ 18.480.000,00	

CONTRATO No. 20253689

		Ficha técnica de referencia de la tela: TEMPESTAD LAFAYETTE			
20	**CASCO ABATIBLE**	• TIPO DE CASCO: Abatible • CORAZA: Externa en plástico ABS (acrilonitrilo butadieno estirenol). • INTERIOR: Fabricado en EPS (Poliestireno de alta densidad). • ACOLCHADO INTERNO: Compuesto en microfibra • CORREAS: En fibra de poliéster • DOBLE VISOR: En policarbonato • TAPIZADO: Desmontable y lavable • TALLAS: S, M, L, XL. • CERTIFICADO: NTC 4533 / Res.1737 (Colombia), y ECE **o** DOT • SISTEMA DE VENTILACIÓN INTERNA • EMPAQUE: Empacados individualmente en tula portable y caja para protección en el transporte y almacenamiento. Rotulado según la NTMD - 0015 – A2 o personalizado con previo desarrollo. **Color:** Azul marino con logos de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, con la marcación indicada en las obligaciones contractuales. Para ello el Contratista deberá asumir y realizar los aplicativos en adhesivo reflectivo de los cascos (Escudo Alcaldía, número de chaleco y tipo de sangre – RH).	77	$ 458.000,00	$ 35.266.000,00
VALOR TOTAL					**$ 610.104.000,00**

2. El Contratista deberá tener capacidad instalada (establecimiento de comercio-taller) en el Municipio de Pasto, donde disponga de un stock de elementos relacionados con el contrato.

3. La cantidad de elementos de dotación a suministrar se define con base en la proyección del listado de funcionarios que corresponde al Personal Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y que tienen derecho a esta, por lo tanto, el contratista no podrá efectuar modificaciones en cuanto a su configuración.

4. La confección debe ser con hilos, botones o broches, o elementos que garanticen durabilidad, resistencia y calidad, con especial énfasis en lo que se refiere a la chaqueta; solidez de colores al lavado, como también adherirle una marquilla con las especificaciones del material, e instrucciones de cuidado, lavado y planchado, y talla. Exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

5. Deberá manejar prendas de las tallas comprendidas entre: XS a XL, 4 a 18 (Mujer), 28 a 48 (Hombre), como también calzado entre los números 32 a 44 (US).

6. El Contratista, deberá tener en cuenta la realización de dos grupos para suministrar los bienes, un grupo correspondiente a mujeres y un grupo correspondiente a hombres.

CONTRATO No. 20253689

7. Es obligación del Contratista consultar las normas técnicas reguladoras de las prendas que comprenden la dotación, como también el Manual de Aplicación de Imagen Institucional de la Alcaldía Municipal. Los apliques de las prendas pueden variar.

8. El contratista deberá acatar el listado de tallas de las prendas o elementos que componen la dotación suministrado por el Supervisor del contrato; solo para casos particulares, la toma de tallas se realizará de forma personalizada, atendiendo de forma estricta los diseños y modelos que reposan en el Área de Almacén de la dependencia, los cuales serán puestos a disposición del contratista en la debida oportunidad.

9. El Contratista antes de comenzar a realizar la entrega deberá presentar una muestra definitiva, sujeta a aprobación del Supervisor del contrato, por lo tanto, el Contratista se obliga a cumplir de forma estricta el siguiente **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**:

 a) El Contratista debe hacer entrega de una muestra de los elementos al Supervisor del contrato, dado que respecto a estos y en consideración a que su elaboración se encuentra sujeta a normas técnicas, como a las diferentes gamas que existen en el mercado de un mismo producto, en su diseño y confección, deben ser evaluadas para que se emita un concepto de conformidad sobre las mismas.
 b) Para efectos de confección de las muestras, se deberá acudir a las muestras que el supervisor del contrato entregue, para que con base en las mismas se elaboren las prendas que servirán de muestras para ser presentadas y aprobadas, previo al inicio de entrega definitiva de la totalidad de elementos.
 c) Las muestras deberán ser elaboradas de acuerdo con la descripción de los elementos realizada en el **CUADRO DE CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR**; así mismo, estas deberán cumplir con las fichas técnicas que se describen como criterios mínimos en cada caso.
 d) De forma posterior y un (1) día hábil después de la fecha de entrega de las muestras, el Supervisor del contrato comunicará por escrito la aceptación de los elementos o la necesidad de cambiarlos por otros, que en todo caso deberán ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
 e) Una vez aceptados los elementos determinados como muestras, los mismos serán puestos a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto para efectos de acordar con el Contratista la fecha probable de entrega de los elementos.
 f) Las muestras de la oferta ganadora (Contratista) serán conservadas por la entidad hasta el cumplimiento total del contrato para que así el Supervisor del mismo pueda hacer un cotejo constante que garantice la entera satisfacción de las obligaciones derivadas del proceso contractual.
 g) Los elementos a suministrar, deberán ser entregados en el Almacén de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, previo visto bueno del Supervisor del Contrato de la muestra presentada y con la custodia definitiva de los bienes por parte del(la) encargado(a) de dicha dependencia.

10. El contratista deberá entregar artículos exclusivamente destinados como dotación laboral para el uso del trabajador, hecho que el Supervisor podrá verificar en cualquier momento y como estime necesario, caso contrario, será tenido como indicio grave de incumplimiento del contrato.

CONTRATO No. 20253689

11. El contratista deberá realizar la entrega al del Almacén de la STTM previo visto bueno de la supervisión. No obstante, el Supervisor del contrato se reserva el derecho de aceptar la entrega, tenencia y uso de la prenda por parte del beneficiario.

12. El Contratista debe realizar los cambios o corrección de los elementos que resulten de mala calidad, con problemas de talla o con desperfectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud, sin que de ninguna manera pueda llegar a generarse costos adicionales. En Todo caso las prendas deben ser nuevas y de óptima calidad.

13. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago establecida.

14. Los elementos suministrados deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor mínima de tres (3) meses, pero de está, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.

15. En caso de que los elementos presenten defecto atribuible al fabricante, distribuidor o Contratista, este último deberá reemplazar la pieza de manera inmediata sin costo alguno para la Secretaría.

16. El Contratista se compromete al prestar el soporte técnico requerido, de conformidad con los requerimientos del supervisor.

17. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley, no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.

18. En todo caso el Contratista efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.

19. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

CONTRATO No. 20253689

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

CONTRATO No. 20253689

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de **tres (3) meses** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de ***SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($610.104.000,00), incluido IVA.***

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso por subasta inversa, será cancelado por La Alcaldía de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor, con la correspondiente factura y previos los trámites administrativos reglamentarios del Municipio.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales a que haya lugar de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago del insumo contenido en el contrato se hará conforme a lo establecido en el precio unitario del contrato, por todo el suministro ejecutado de acuerdo con las especificaciones técnicas y aceptadas a satisfacción por el supervisor.

El precio o valor unitario deberá cubrir todos los costos de suministro, transporte y almacenamiento. En general, todo costo relacionado con la correcta ejecución del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el valor se encuentra respaldado, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONTRATO No. 20253689

NUMERO CDP	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2025000271	03/06/2025	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas, tabaco: textiles, prendas de vestir y productos de cuero/ Secertaria de tránsito/ R.B. multas transito /TRANSPORTE/TRANSPORTESEGURIDADDETRANSPORTE/SERVICIODECONTROLALASEGURIDADVIAL	$610.104.000	$610.104.000
				TOTAL	$610.104.000,00

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el/la **Secretario(a) de Tránsito y Transporte Municipal**, **Subsecretario(a) Seguridad Vial, Control Operativo, Jefe Oficina de Seguridad Vial, Control Operativo, o quien haga sus veces** – adscrita a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) **Calidad y buen correcto funcionamiento de los Bienes**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts.

CONTRATO No. 20253689

126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

CONTRATO No. 20253689

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

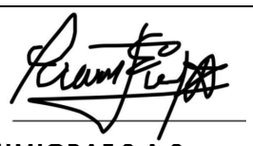
PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obligará a mantener indemne al Municipio de Pasto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Municipio, éste requerirá a el CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Municipio podrá repetir contra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.

CONTRATO No. 20253689

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.	
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.	
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	 **EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ** **Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal**
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	 **SUMIGRAF S.A.S.** **Representante legal** **NANCY JAZMIN ESTRELLA VELASCO.**
Revisó y Proyectó: Neiry Liney Obando Ch. Abogada Coord. Contratación STTM	